

Distrito Escolar Independiente de Austin
INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES
INTIMIDACIÓN Y ACOSO



El Distrito Escolar Independiente de Austin (AISD) se compromete a ofrecer un ambiente positivo de aprendizaje para todos los estudiantes, que refuerce la seguridad personal y promueva respeto, dignidad e igualdad entre estudiantes. Se esperan altos niveles, tanto en aprovechamiento académico como en conducta.

AISD se esfuerza por asegurar que todos sus estudiantes y empleados estén a salvo de intimidación y acoso, incluso de violencia en las relaciones entre estudiantes. Estudiantes, profesorado, personal, administración y padres de familia deben tomar muy en serio todas las acusaciones de intimidación, intimidación por Internet, acoso y violencia entre novios. Haremos todo lo posible por manejar y responder a todas y cada una de las acusaciones y quejas presentadas por estudiantes y empleados, de manera justa, equitativa y satisfactoria. Se harán todo lo posible por proteger los derechos que otorga la ley a víctimas y presuntos agresores.

La intimidación se define como expresión oral o escrita, o conducta física que una Mesa Directiva de distrito o la persona designada por ella determina que: 1) tiene como efecto causar daño físico a un estudiante o a su propiedad, o hacer que un estudiante sienta temor de sufrir daños a su persona o a su propiedad; o 2) es bastante grave, persistente o generalizado, que crea un ambiente educacional de intimidación, amenaza o abuso para un estudiante.

La intimidación por Internet se define como usar Internet, tecnologías interactivas y digitales, teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos para participar en expresiones escritas u orales o conducta física que la Mesa Directiva o la persona designada por ella determina que: 1) tendrá el efecto de causar daño físico a un estudiante o a su propiedad; o 2) es bastante grave, persistente o generalizado, que crea un ambiente educacional de intimidación, amenaza o abuso para un estudiante.

El acoso se define como conducta que amenaza con causar daño o lesión corporal a otro estudiante, lo intimida sexualmente, le causa daño físico a su propiedad, lo somete a encierro o restricción física o con malicia y de forma considerable, daña su salud o seguridad física o emocional.

El acoso sexual es una forma de acoso que incluye tocar a alguien de un modo no deseado, hacer bromas sexuales, presionar a la persona para que tenga relaciones sexuales, y amenazas o intimidación de un novio(a).

La violencia entre novios es cuando el novio o la novia en una relación presente o pasada, intencionalmente usa maltrato físico, sexual, oral o emocional para lastimar, amenazar, intimidar o controlar a su pareja.

Se anima a los estudiantes que crean haber sido intimidados o acosados por otros estudiantes o empleados del Distrito, a que informen lo antes posible sobre estos incidentes al Director o a otro profesional de la escuela. Se hará todo lo posible por tramitar la queja de forma confidencial. Podría ser necesario divulgar cierta información para efectuar una investigación completa.

El estudiante o su padre/madre que tenga una queja sobre un presunto caso de intimidación, acoso o violencia entre novios puede pedir hablar con el director(a) o la persona que él/ella designe. Si el estudiante o sus padres no están satisfechos con la respuesta del personal de la escuela, pueden pedir hablar con el Superintendente asociado [ver FNG (Local)], o con Mel Waxler, Coordinador de Título IX del Distrito, llamando al (512) 414-6425.

Las quejas se documentarán e investigarán de acuerdo con las normas y directrices del Distrito. Cualquier miembro del personal que vea un caso de intimidación o acoso que incluye agresión o amenazas de agresión física o sexual informará inmediatamente al Director de la escuela sobre el incidente. Cualquier miembro del personal que tenga conocimiento de un incidente o una amenaza puede presentar una forma de queja a nombre del estudiante víctima.

Procedimiento para quejas en la escuela:

- 1) Los estudiantes y miembros del personal, llenarán una forma de queja disponible en la oficina principal de la escuela.
- 2) La forma de queja se presentará inmediatamente al Director(a).
- 3) El Director(a) o la persona designada investigará la queja reuniéndose por separado con cada estudiante incluido en la situación.
- 4) El Director(a) hablará con el/la estudiante víctima, y uno de sus padres, sobre su seguridad.
- 5) El Director(a) hablará con el/la estudiante acusado y uno de sus padres, sobre la conducta apropiada y las consecuencias. Con el consentimiento previo del/de la estudiante víctima, el Director(a) puede imponer al estudiante acusado un acuerdo de alejamiento en la zona escolar, durante la charla con el padre/madre.
- 6) El expediente con todas las formas de queja, acciones de seguimiento y acuerdos de alejamiento, estará disponible en todo momento para el Asesor General.

Para más información sobre sus derechos y responsabilidades relativos a intimidación, acoso o violencia entre novios, sírvase contactar a Mel Waxler, Coordinador de Título IX del Distrito, llamando al (512) 414-6425.

Nombre del padre/ custodio legal

Nombre de la madre/custodio legal

Fecha

Nombre del estudiante

Firma del estudiante

Fecha

Nombre del administrador

Firma del administrador

Fecha